

NOTARIA  
MA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL

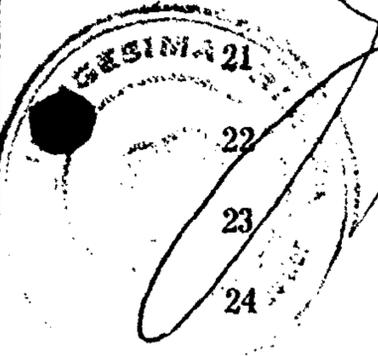
MARCOS N.  
CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



GESTION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA  
COMPAÑIA ADUCARSA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR  
VICENTE ADUM RODRIGUEZ Y SENORA ANA MARIA  
GILBERT JIMENEZ DE ADUM.-  
CUANTIA.-S/. 490.000,00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, dos  
de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí  
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de  
éste Cantón, comparece, por una parte, el señor Enrique  
Aucar Daccach, por los derechos que representa, en su  
calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
Compañia ADUCARSA S.A., y, por otra parte, comparecen : el  
señor VICENTE JOSE ADUM RODRIGUEZ, casado, de profesión  
Ingeniero Mecánico, y señora ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE  
ADUM, casada de profesión ejecutiva.-Los comparecientes  
son Ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta  
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de  
conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado  
de esta escritura a la que proceden como ya queda  
indicado con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentaron una minuta del tenor  
siguiente.-MINUTA.- Señor Notario.-Dignese autorizar e  
incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de  
la compañía CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y  
ALUMINIO y, demás declaraciones que constan al tenor de  
las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Comparecen al otorgamiento del presente instrumento de Cesión de Participaciones, por una parte, El señor Enrique Aucar Daccach, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ADUCARSA S. A., a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo podrá denominar como "EL CEDENTE", y por otra parte el señor VICENTE ADUM RODRIGUEZ, por sus propios derechos y, señora ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE ADUM, a quien en adelante para los efectos de esta Escritura Pública se lo podrá denominar como "LOS CESTIONARIOS". CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) La compañía CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el cuatro de octubre del mismo año con un capital social de un millón de sucres, dividido en cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una. b) Con fecha 26 de septiembre de 1986 la compañía CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO, procedió a otorgar ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la Escritura de Aumento de Capital Social en la suma de Diecinueve Millones de Sucres, mediante la emisión de un mil novecientas participaciones de diez mil sucres cada una, con lo cual la compañía girará con un capital social de

NOT  
SIMA  
DEL C  
GUAYA  
MAR  
Z CA

VIA VIA

NOTARIA  
PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
CASQUETE

1 Veinte Millones de sucres, escritura que fue inscrita en  
2 el Registro respectivo el nueve de diciembre de mil  
3 novecientos ochenta y seis. El capital social está  
4 dividido en dos mil participaciones sociales distribuidas  
5 actualmente en las siguientes cantidades entre los socios:  
6 Señor Ingeniero Vicente Adum Rodríguez con cuarenta y,  
7 nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e,  
8 indivisibles de diez mil sucres cada una; Compañía,  
9 ADUCARSA S.A., propietario de cuarenta y nueve,  
10 participaciones sociales, iguales, acumulativas e,  
11 indivisibles de diez mil sucres cada una; Industrias Metal,  
12 Mecánica Generales I.M.G. C. Ltda. propietaria de un mil,  
13 novecientas dos participaciones sociales, iguales,  
14 acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.  
15 c) La compañía ADUCARSA S.A. se constituyó el ocho de,  
16 marzo de mil novecientos noventa mediante escritura  
17 pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón,  
18 Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil,  
19 el catorce de junio de mil novecientos noventa de fojas  
20 trece mil setecientos noventa y dos a trece mil  
21 ochocientos siete, número mil quinientos treinta del  
22 Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el  
23 número nueve mil seiscientos ochenta del Repertorio, con  
24 un capital de Dos millones de sucres divididas en  
25 doscientas acciones de un mil sucres cada una. CLAUSULA  
26 TERCERA. - La Junta General Extraordinaria de la compañía  
27 CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO, reunida  
28 el día jueves veintiuno de Mayo de mil novecientos

1 noventa, a las dieciséis horas en su sede social ubicada  
2 en Rumichaca número tres mil ciento cinco y Francisco de  
3 Marcos de esta ciudad, autorizó por unanimidad a la socia  
4 Compañía ADUCARSA S. A., para que ceda y transfiera la  
5 totalidad de sus participaciones sociales al señor VICENTE  
6 ADUM RODRIGUEZ, cuarenta y ocho participaciones sociales,  
7 iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres  
8 cada una; y a la señora ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE  
9 ADUM, una participación social, igual, acumulativa e  
10 indivisibles de diez mil sucres que pertenecen al  
11 capital social de CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y  
12 ALUMINIO. CLAUSULA CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES  
13 SOCIALES.-Con los antecedentes expuestos la Compañía  
14 ADUCARSA S.A., debidamente representada por su Gerente  
15 General señor Enrique Aucar Daccach, mediante este  
16 instrumento cede y transfiere la totalidad de sus  
17 participaciones sociales que mantiene en el capital social  
18 de la compañía CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y  
19 ALUMINIO equivalente a cuarenta y ocho, participaciones  
20 sociales, al señor VICENTE ADUM RODRIGUEZ; y una  
21 participación social a la señora ANA MARIA GILBERT JIMENEZ  
22 DE ADUM, y declara que acepta la cesión hecha a su favor  
23 por convenir a sus intereses. -CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.-  
24 El precio de las participaciones sociales de EL CEDENTE  
25 Compañía ADUCARSA S. A., es de diez mil sucres cada  
26 una, cantidad que paga EL CESIONARIO en moneda de curso  
27 legal y con poder liberatorio al CEDENTE; mediante este  
28 acto, en razón de lo cual, el CEDENTE declara no tener

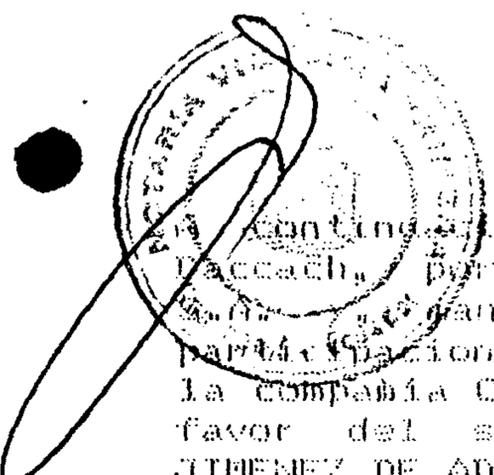
I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"CONACAL C. LTDA CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO" CELEBRADA EL  
DIA JUEVES 21 DE MAYO DE 1.992.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas del día jueves veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas situadas en Rumbaca 3.105 y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Conacal C. Ltda. Convertidora de acero y aluminio, contando con la concurrencia de los siguientes socios: Vicente José Adam Rodríguez con cuarenta y nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; La Compañía AUCARSA S.A., debidamente representado por ENRIQUE AUCAR DACCACH, propietario de cuarenta y nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; la compañía Industrias Metal Mecánica Generales I.M.G. C. Ltda., debidamente representada por el señor Vicente Adam Rodríguez en su calidad de Gerente Técnico, PROPIETARIA de un mil novecientos dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.-

Preside la sesión el señor Enrique Aucar Daccach y actúa como Secretario de la misma el señor Vicente José Adam Rodríguez, conforme a lo dispuesto en los estatutos de la compañía. Preguntados que fueron los socios si deseaban llevar a cabo esta Junta General sin necesidad de convocatoria previa, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, éstos por mayoría absoluta lo aceptan, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto como único del orden del día:

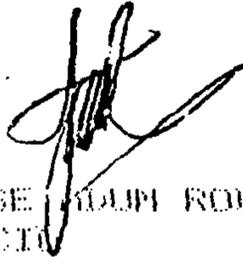
PUNTO UNICO: ATRIBUCION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A LA COMPAÑIA AUCARSA S.A., PARA QUE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL SEÑOR VICENTE ADAM RODRIGUEZ Y SEÑORA ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE ADAM.-

Continúa solicitando la palabra el señor Enrique Aucar Daccach, por los derechos que representa de la Compañía AUCARSA S.A., manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones de su propiedad que posee en el capital social de la compañía CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO; a favor del señor VICENTE ADAM RODRIGUEZ y ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE ADAM, las cuarenta y nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.

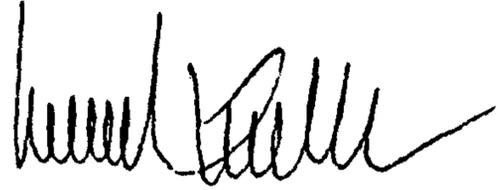
Inmediatamente se pasa a deliberar sobre el punto de la convocatoria y la solicitud planteado, luego de las respectivas deliberaciones de rigor, esta Junta General de Socios por mayoría absoluta de votos, resuelve autorizar a la Compañía AUCARSA S.A., para que ceda las participaciones de su propiedad a favor

de los señores VICENTE ADUM RODRIGUEZ y ANA MARIA GILBERT JIMENEZ DE ADUM. Así mismo se acepta la admisión de la nueva socia.

No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un receso para que por Secretaría se proceda a la elaboración del acta. Hecho que fue y con la asistencia de las personas inicialmente anotadas se dió lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aceptada en forma unánime de votos concurrentes a esta Junta General, visto esto, el Presidente de la sesión declara finalizada la misma a las diecisiete horas.



VICENTE JOSE ADUM RODRIGUEZ  
SOCIA



ENRIQUE ADCAR DACCACH  
COMPAÑIA ADUCARSA S. A.



VICENTE JOSE ADUM RODRIGUEZ  
COMPAÑIA S. H. G. C. LTDA.

Guayaquil, 4 de Julio de 1.990

Señor  
ENRIQUE AUCAR DACCACH  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ADUCARSA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, por tanto ejercerá usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo señalado en el artículo vigésimo sexto de los estatutos.-

La escritura de constitución en la cual constan sus funciones, fue otorgada en Guayaquil el 8 de Marzo de 1.990 ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Junio de 1.990.

Este nombramiento es emitido por autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía en mención.-

Al comunicarle los particulares antes anotados, le solicito su aceptación al cargo.-

Acerca de,

Alberto Emilio Fincay Morla  
Secretario Ad-Hoc,



nombramiento conferido a mi favor.-

En fe: Enrique Aucar Daccach

Guayaquil, Julio 4 de 1990.

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de ADUCARSA S. A., a foja 24.200, número 7.802 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 11.985 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de

Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio dieciocho de mil  
novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

MERA

ON  
IL

JS N.  
UETE

1 nada que reclamar al CESIONARIO por este concepto ni de  
2 presente ni de futuro. CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE SE  
3 ADJUNTAN.- Se incorporan para la perfecta validez de esta  
4 escritura y se insertan como documentos habilitantes:  
5 Certificado de Consentimiento Unánime del Capital Social,  
6 de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley  
7 de Compañías.-CLAUSULA SEPTIMA.- NOMINA DE LOS SOCIOS  
8 ACTUALES.- Con esta cesión de participaciones sociales los  
9 socios actuales de CONACAL C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO  
10 Y ALUMINIO son: ING. VICENTE JOSE ADUM RODRIGUEZ,  
11 propietario de noventa y siete participaciones sociales,  
12 iguales, acumulativas e indivisibles; ANA MARIA GILBERT  
13 JIMENEZ DE ADUM, propietaria de una participación social,  
14 igual, acumulativa e indivisible; y, la compañía  
15 Industrias Metal Mecánica Generales I.M.G. C. Ltda.  
16 propietaria de un mil novecientas dos participaciones  
17 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. Todas las  
18 participaciones tienen un valor nominal de diez mil sucres  
19 cada una.- CLAUSULA OCTAVA.- LA NACIONALIDAD DE LOS  
20 INTERVINIENTES.- La nacionalidad de Cedente y Cesionario  
21 es ecuatoriana.- CLAUSULA NOVENA.- El cedente declara que  
22 sobre las particiones sociales materia de la presente  
23 cesión, se encuentra libre de todo gravamen que pueda  
24 afectar su dominio, no obstante se compromete al  
25 saneamiento por los vicios rehibitorios, en los terminos  
26 de Ley.- Agregue usted señor Notario las cláusulas de  
27 estilo para la perfecta validez de la presente escritura.-  
28 f) Legible.- Abogada FADUA AUCAR DE NOGALES.- Registro



1 número cuatro mil novecientos cuarenta y ocho.-Es copia,  
2 en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido  
3 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura  
4 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-Quedan  
5 agregados a este registro todos los documentos de Ley.  
6 Leida esta escritura de principio a fin, por mi en alta  
7 voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus  
8 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto  
9 conmigo el Notario.-Doy fe.-

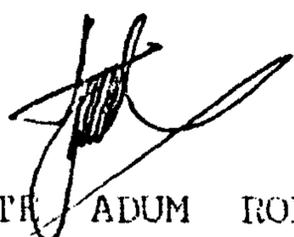
10   
11 ENRIQUE AUCAR DACCACH

12 CED. U. No. 09-04379781

13 CERT. DE VOT. No. 0991085920001

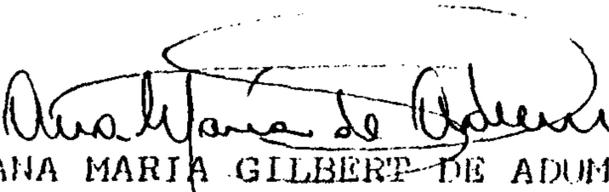
14 COMPANIA ADUCARSA S.A.

15 R.U.C. 0991085920001

16   
17 VICENTE ADUM RODRIGUEZ

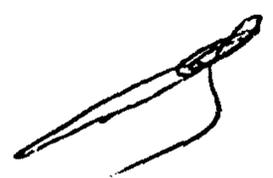
18 CED. U. No. 0904311722

19 CERT. DE VOT. No. 003-271

20   
21 ANA MARIA GILBERT DE ADUM

22 CED. U. No. 0902175809

23 CERT. DE VOT. No. 198-141

24   
25 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
26 NOTARIO

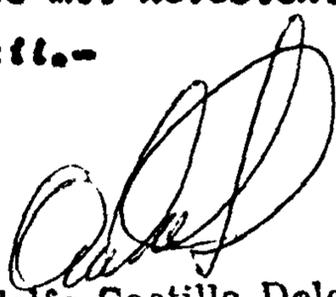
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CO  
28 PIA, que sello, rúbrico y firmo a los veintiocho días del  
mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-



29 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
30 Notario Vicesimo Primero  
31 Cantón Quevedo C E R . .

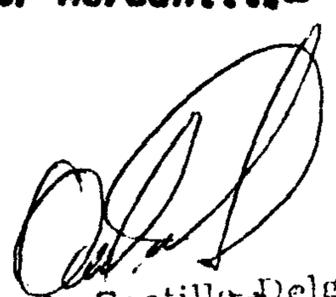
**T I F I C O : Que en la presente fecha, he procedido a inscribir la -  
Escritura Pública que antecede, de Cesión de Participaciones que hace  
la Compañía ADUCARSA S.A., a favor del señor Vicente Adum Rodrí -  
guez y sra. Ana María Gilbert Jiménez de Adum de la Compañía BONACAL -  
C. LTDA. CONVERTIDORA DE ACERO Y ALUMINIO., bajo el No. 41 que corre -  
a fojas 69 vta. a la 75 y anotada con el Repertorio No. 1.503 del Re -  
gistro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario.- Babo -  
hoyo, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Lo certi -  
fico.- Registrador Mercantil.-**



  
Adolfo Castillo Delgado  
Registrador Mercantil de Babahoyo

**RAZON: Queda marginada la Cesión de Participaciones en el folio núme -  
ro 116 del Repertorio No. 943 del 26 de Septiembre de 1990.- -  
Babahoyo, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.  
Lo certifico.- Registrador Mercantil.-**



  
Adolfo Castillo Delgado  
Registrador Mercantil de Babahoyo